

INTERLOCUTORIO No. **984**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede a través de apoderado judicial el señor JORGE HUMBERTO MONTOYA, dentro de este proceso de Sucesión Doble Intestada de los causantes EDELBERTO MONTOYA BUENAVENTURA y MARIA CARLISA OSPINA de MONTOYA, propuesto a través de apoderado judicial por los señores HUGO ANDRES MONTOYA OSPINA y FABIO HUMBERTO MONTOYA OSPINA, solicita se le reconozca la calidad de heredero del causante EDELBERTO MONTOYA BUENAVENTURA.

Una vez revisado el anexo, encuentra el Despacho que es conducente lo pedido conforme a lo estipulado en el artículo 491 del Código General del Proceso, en consecuencia, es procedente acceder al reconocimiento del señor JORGE HUMBERTO MONTOYA, en calidad de hijo del causante EDELBERTO MONTOYA BUENAVENTURA

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECONOCER como heredero al señor JORGE HUMBERTO MONTOYA, en calidad de hijo del causante EDELBERTO MONTOYA BUENAVENTURA, quien toma el proceso en el estado en que se encuentre y acepta la herencia con beneficio de inventario.

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. OTONIEL GONZALEZ ESPINOSA, identificado con número de cédula 6.197.319 expedida en Bugalagrande y portador de la T.P. 77.514 del C.S.J., como apoderado judicial del señor JORGE HUMBERTO MONTOYA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

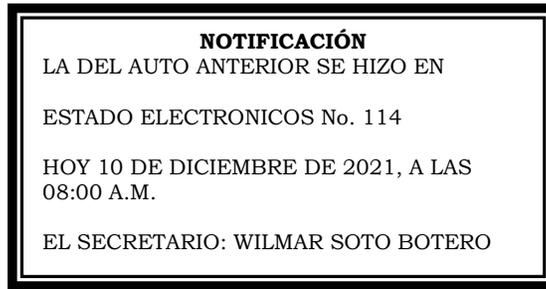
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

Rad. 2020-00179

ysb



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34701bdadda59bda62da84db33759bea2fb2ebbcab2897c4e32afaccb85c7d0d**

Documento generado en 09/12/2021 03:41:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>